

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Junta de Andalucía**  
**Consejería de Innovación Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 11.696/2009

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELECTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 387/04

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. (unipersonal), solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto " Proyecto delínea subterránea de media tensión entre los CC.DD. "Depósito de Aguas (nº 41108) y "Sevilla" en el t.m. de Villafranca de Córdoba(Córdoba)", en el término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba), y con la finalidad de mejorar la calidad de suministro eléctrico en la zona.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000 , de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997 , de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 102, de fecha 3 de junio de 2009, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: . Ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 3/2009, de 23 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 168/2009, de 19 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección

General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

SEGUNDO: La autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalaciones eléctricas de alta tensión están reguladas en el artículo 115 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios establecidos en las citadas disposiciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. con CIF nº B-82.846.817 Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto " Proyecto delínea subterránea de media tensión entre los CC.DD. "Depósito de Aguas (nº 41108) y "Sevilla" en el t.m. de Villafranca de Córdoba(Córdoba)", en el término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba) , cuyas principales características son:

- a) Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L , con domicilio a efectos de notificación en Córdoba, C/ García Lopera número 1.
- b) Ubicación : entre los CC.DD. "Depósito de Aguas (nº 41108) y "Sevilla" (actualmente Huerta Lucía nº 75028) en el t.m. de Villafranca de Córdoba (Córdoba) .
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
- d) Características principales:

**1. Nueva línea subterránea de media tensión, según el siguiente detalle:**

Tensión de servicio: 25 kV  
Tipo: Subterránea simple circuito  
Origen: Nueva celda de línea C.D. "Depósito de Aguas (nº 41108) .  
Fin: C.D.Huerta Lucía nº 75028 .

Trazado: bajo calzada, siguiendo las calles Sevilla y camino Ronda, término municipal de Fuente Tójar (Córdoba).

Conductor : 1 circuito de 3 conductores unipolares de campo radial de aluminio, aislados con polietileno reticulado tipo RHZ1 18/30 kV de 150 mm<sup>2</sup> de sección .

Canalización: Los conductores se agruparán en una terna bajo tubo de PE de 160 mm de diámetro, dispuesto junto con un segundo tubo de reserva en dado de hormigón de 30 cm de altura en zanja de 50 cm de ancho y 110 cm de profundidad mínima  
Longitud: 602 m

**2. Adecuación de C.T "Depósito de Aguas (nº 41108)", consistente en:**

Sustitución de celdas actuales por 3 celdas (2 de línea y 1 de protección de transformador) modulares prefabricadas bajo envolvente metálica con aislamiento SF 6 , 24 KV, 400 A.

Aunque el centro se construirá para una potencia de hasta 1.000 kVA, se mantendrá el actual transformador de 400 KVA de potencia, tensión primaria 20.000 V, tensión secundaria 420 V y grupo de conexión Dyn 11.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.
5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo: Manuel Angel López Rodríguez

**Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DE-**

#### **LEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

#### **RESUELVE:**

Córdoba, 19 de noviembre de 2009.-La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005 ). LA DELEGADA PROVINCIAL, Fdo.: María Sol Calzado García.